

Table with subscription rates: En Jerez, Fuera, Un mes, Un trimestre, Un año.

ANUNCIOS, a precios convencionales.

Redaccion y Administracion, Compás, 2.

El Guadalete.

FERRO-CARRILES DE JEREZ A SEVILLA, CÁDIZ Y SANLÚCAR

Table with railway fares: M., M., T., T. for routes like Jerez a Sevilla, Cádiz, Sanlúcar.

PERIÓDICO POLÍTICO Y LITERARIO.

AÑO XXIX.

Jerez de la Frontera: Viernes 24 de Agosto de 1883.

NÚM. 8.412.

El Guadalete.

INTERPELACION DEL SR. RUIZ MARTINEZ.

(Continuacion.)

El Sr. Ministro de la GOBERNACION (Gatton): Por mucho que me duela, señores Diputados, no puedo contestar extensamente sobre el fondo de su interpelacion al Sr. Ruiz Martinez...

Acercas de este expediente yo pudiera decir a S. S. exactamente lo contrario de lo que tengo que decirle de la Diputacion.

Si no me equivoco, el expediente, incoado el 4 ó el 5 de Abril en la capital de la provincia de Cádiz, fué resuelto hacia el 13 ó el 14 de Mayo por el Consejo de Estado.

A este propósito debo decir a S. S. que está equivocado si cree que los plazos para la separacion de los alcaldes, y las garantías que concede a estos alcaldes cuando de su separacion se trata...

Quedan pues, contestados todos los cargos que a este propósito ha dirigido S. S. lo mismo al Consejo de Estado que a mí, y demostrado que carecian de fundamento.

Las personas que componian el Ayuntamiento del Puerto de Santa Maria son, segun S. S., honradas; su honradez no puede padecer con esta suspension, y S. S. conoce personalmente a algunas.

La cuestion del Puerto de Santa Maria, juzgada está ya: no tengo noticia de que las personas que se suponen victimas hayan protestado, y por consiguiente no sé para qué puede servir a los intereses políticos de S. S. este recuerdo póstumo.

de los descargos que me han presentado los diputados provinciales suspensos, descargos que no he podido tener estudiados esta tarde porque llegaron a mi poder a hora muy avanzada de la tarde de ayer...

Yo, por consiguiente, acerca del fondo de la cuestion nada diré. Examinaré los descargos que han presentado esos diputados provinciales, merced a una prescripcion novísima de la ley vigente...

Peró hay errores en lo que S. S. ha dicho respecto de este asunto, que sin entrar en el fondo de él debo rectificarlos. El primero es el relativo a la pasion con que, segun S. S., ha procedido el Consejo de Estado.

Yo hubiera deseado que S. S. hubiera meditado más lo que a este propósito ha dicho, porque del mismo informe del Consejo de Estado se deduce que si de algo ha pecado, es de benevolencia y de leuidad, y que ha procedido con extraordinaria parsimonia recordando al Ministro de la Gobernacion el derecho que tienen los diputados suspensos de ser oídos...

Dice S. S. que yo no he procedido con tales dotes, porque a su juicio, antes de dictar la suspension interina he debido oír a los interesados. En este caso S. S. comprenderá que desaparecía la suspension.

Yo entiendo, por el contrario, respetando mucho la iniciativa y la independencia de los diputados provinciales, que precisamente lo que importa es que antes de ser dictada la suspension sea oído el primer Cuerpo consultivo de la Nacion, el cual informa si procede la suspension, ó si puede evitarse ésta con un simple correctivo del Gobierno...

Estoy dispuesto a que cuando el señor Ruiz Martinez quiera, discutamos sobre este punto y examinemos los artículos de la ley, y S. S. verá cómo del texto mismo de la ley se deduce que para la suspension, con cualquier carácter que ésta se adopte, debe oírse al Consejo de Estado.

Peró decía el Sr. Ruiz Martinez: el mismo Consejo de Estado reconoció que de la mayor parte de las faltas (no las llamamos delitos, porque no tenemos derecho para darles tal calificativo) que se han cometido en la provincia de Cádiz, no tienen culpa los diputados provinciales.

Sin embargo, S. S. continuó leyendo el informe, y de él se deduce que la negligencia sistemática, que la lenidad que en el cumplimiento de sus deberes han mostrado esos diputados provinciales, ha podido influir poderosamente en que continúe la administracion de aquella provincia en un estado que el Sr. Ruiz Martinez reconocerá conmigo, sin que entremos ahora a examinar por culpa de quién, que es verdaderamente desdichado, por no decir escandaloso.

Creo haber dado repetidas pruebas de mi amor a las corporaciones populares, para que no se ponga en duda que deo de tenerlas consideracion cuando pido que los Gobiernos tengan el derecho de exigir a las corporaciones provinciales y municipales todas las responsabilidades en que incurran.

Estas son cuestiones complejas, pero que interesan mucho al país. Si por una parte se quiere que los Gobiernos respeten la iniciativa de los diputados provinciales, por otra es preciso tambien que esos Gobiernos puedan exigir sin entorpecimiento de ninguna clase la responsabilidad en que colectiva e individualmente incurran los individuos de esas corporaciones.

sejó despues que esta suspension se llevara adelante.

Yo no diré quiénes eran las personas responsables de la triste situacion de la provincia de Cádiz; esto se apreciará despues; pero que habia necesidad de esa suspension colectiva, y que habia una precision de moralidad y una precision administrativa de primer orden al realizar esto, punto es que no necesita discutirse, porque, a mi juicio está demostrado superabundantemente.

No creo que tengo que decir más por ahora; acepto el emplazamiento que el Sr. Ruiz Martinez me hace para cuando se pueda discutir en la próxima legislatura la resolucio que yo adopte; pero desde luego tenga S. S. la seguridad de que no han de influir en mi ánimo consideraciones de parcialidad política; lo que yo entien la justo será lo que se resuelva, sir que me arrastren los halagos de los amigos ni las declamaciones de los adversarios.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Ruiz Capdepon): El Sr. Ruiz Martinez tiene la palabra para rectificar.

El Sr. RUIZ MARTINEZ (D. Leandro Antolin): Realmente es una rectificacion muy difícil la que tengo que hacer al discurso del Sr. Ministro de la Gobernacion, sobre todo en estos momentos en que la atencion de la Cámara no puede fijarse bien en estos asuntos, que, como ha reconocido el Sr. Ministro de la Gobernacion, tienen una importancia grande.

Y digo que es muy difícil la rectificacion, porque para hacerla completa tendria necesidad de repetir todas las palabras que he pronunciado antes.

El Sr. Ministro de la Gobernacion no ha contestado, a ninguno de los cargos concretos que le he dirigido, y en cambio ha hablado aquí, con alguna inoportunidad, a mi juicio, del estado en que se encuentran los establecimientos de beneficencia y la administracion provincial de Cádiz en sus diversos ramos, cosa de que yo no quisiera ocuparme, porque entiendo que esto podriamos hacerlo ampliamente más adelante. Empezó S. S. extrañándose de que yo hubiera traído aquí el asunto de la suspension del alcalde y de ocho concejales del Ayuntamiento del Puerto de Santa Maria, porque a juicio del señor Ministro, habiéndose verificado despues de aquella unas elecciones municipales, han entrado a ocupar sus puestos los nuevamente elegidos y no hay lugar a hablar más de esa suspension.

Su señoría entonces no ha comprendido el cargo más grave que he dirigido al gobernador de Cádiz. Yo dejo a un lado todos los errores de tramitacion que se han cometido en el expediente. (El Sr. Ministro de la Gobernacion: No hay ninguno.) Yo no puedo hacer más que volver a leer a S. S. el art. 189 de la ley.

Dice ese artículo: «Los gobernadores civiles de las provincias podrán suspender a los alcaldes y tenientes por causa grave, dando cuenta al Gobierno en el término de ocho dias. El Ministro de la Gobernacion, en el de sesenta, alzará la suspension ó instruirá, oyendo al interesado, expediente de separacion, que será resuelto en Consejo de Ministros.»

(El Sr. Ministro de la Gobernacion: ¿Si no ha sido separado?) Si la separacion quiere decir aquí suspension, Sr. Ministro de la Gobernacion, el Consejo de Ministros no puede separar definitivamente a ningun alcalde. (El Sr. Ministro de la Gobernacion: Puede separarlo el Consejo de Ministros, y para eso se puede ir al Consejo para separarle del cargo de alcalde.) Pues dispense S. S. que le diga que eso está en contra de lo que dice el art. 192 de la ley municipal, que dispone lo siguiente: «Los regidores no pueden ser sustituidos sino en virtud de sentencia ejecutoriada del juez ó tribunal competente, etc.»

(El Sr. Ministro de la Gobernacion: Como regidores.) Pero, señor Ministro de la Gobernacion, separacion, ¿es sinónimo de suspension? ¿separacion, ¿es sinónimo de destitucion? (El Sr. Ministro de la Gobernacion: No señor; son cosas distintas.) Pues entonces, ¿separacion no es sinónimo de suspension ni de destitucion, y en la ley no se habla más que de suspension y destitucion, ¿qué viene a significar esa otra palabra? Mientras S. S. no me lo explique, seguiré yo creyendo que se ha faltado al art. 189 por haberse separado al alcalde sin llevar el expediente a resolucio del Consejo de Ministros, cosa que, como S. S. dice, se hace en estos casos, y que es lo que yo, informado por las mismas personas que tramitan estos asuntos en su departamento, sé que se ha hecho en otros análogos.

Dije a S. S. que otra de las faltas que se habian cometido en la tramitacion del expediente (y yo insisto en esto por la necesidad en que me coloca S. S. de hacerlo) era la de que se habia faltado al art. 191, que dice:

«Art. 191. Si el Gobierno entiende que la suspension de los regidores no es procedente, revocará por sí y dentro de quince dias el acuerdo del gobernador; en caso contrario, pasará el expediente al Consejo de Estado, oido el cual, y en un plazo que no exceda de cuarenta dias,

dictará la resolucio definitiva. Declarada improcedente la suspension, serán los regidores inmediatamente repuestos en sus cargos.

Si hubiere lugar a destitucion, el Gobierno mandará pasar los antecedentes al Juzgado ó Tribunal competente.

Este, previas las actuaciones en derecho necesarias, decretará la destitucion, sin perjuicio de las demás penas a que hubiere lugar, cuando apareciese que los regidores se han hecho culpables en alguna de las infracciones determinadas en el art. 189.

En uno y otro caso el decreto del Gobierno será publicado en la Gaceta de Madrid y en el Boletín oficial de la provincia, con insercion de los dictámenes del Consejo de Estado.

Una vez publicado el decreto mandando pasar los antecedentes a los tribunales de justicia, los regidores suspensos no volverán al ejercicio de sus cargos en tanto que no recaiga sentencia absoluta, definitiva y ejecutoriada.»

La resolucio definitiva dictada en la Real orden de 15 de Mayo de este año no estaba dentro del plazo de cuarenta dias, Sr. Ministro de la Gobernacion: si su señoría cuenta desde el dia 4 de Abril hasta el 15 de Mayo, encontrará que no son cuarenta dias, sino cuarenta y dos. (El señor Ministro de la Gobernacion se sonríe.) Su señoría se sonríe sin duda porque no quiere conceder importancia a estos dos dias; y yo repito que me veo obligado a recordar estas cosas porque su señoría me ha dicho que no habia ninguna falta de tramitacion ni de cumplimiento de la ley. Pero sobre todo, y con esto comprenderá S. S. cuál es la causa de haber traído este asunto a la discusion, lo más grave es que en la Real orden de 15 de Mayo se dispone que todos los concejales sean suspendidos por no haber salvado su voto, y el gobernador de Cádiz no se ha tomado el trabajo de separarlos de sus puestos. De modo que, enténdame S. S.: no es que yo quiera que vuelvan a sus puestos los suspensos, no; lo que yo quiero es que conste que el gobernador de Cádiz, en cumplimiento de la Real orden, debia haber suspendido a todos los que no habian salvado su voto, y no lo ha hecho.

Pero decía el Sr. Ministro de la Gobernacion: «si posteriormente se han hecho nuevas elecciones, en virtud de las cuales en 1.º de este mes ha debido tomar posesion otros concejales, ¿a qué conduce averiguar ahora si aquellos concejales debian ó no ser separados? ¿para qué traer esta cuestion al debate? Para salvar esta contestacion del Sr. Ministro, advertí yo antes a S. S. que por circunstancias especiales la eleccion del Ayuntamiento del Puerto de Santa Maria no está aprobada por la Diputacion provincial, y por consiguiente están desempeñando las funciones de concejales los que segun la Real orden dictada debian estar suspensos, y agregué; y como quiera que algunos de los nombrados para sustituir a los ocho regidores y al alcalde suspensos no han debido tomar posesion por estar incapacitados para el desempeño de esos cargos por la ley, resulta que el Puerto de Santa Maria no tiene Ayuntamiento legalmente constituido.

Y ahora comprenderá S. S., que daba a entender que yo habia tenido una intencion oculta al calificar de intencionado mi discurso, por qué me he fijado yo tanto en este asunto, extrañan lome y sintiendo mucho que S. S. a pesar de tener una memoria tan feliz, haya olvidado algunos hechos, porque esto me ha colocado en la necesidad de recordarlos a S. S. con alguna minuciosidad.

(Se continuará.)

LA FACULTAD DE DERECHO.

Un periódico ministerial, dá algunos datos para apreciar el alcance y naturaleza de la reforma iniciada en la facultad de Derecho por el señor ministro de Fomento, y que es estos dias objeto de las deliberaciones del Consejo de Instrucción Pública.

Hé aquí los puntos principales de la reforma.

Unificación de la carrera de Derecho, refundiéndose en una las tres secciones de Derecho civil, canónico y administrativo.

Necesidad de estudiar y aprobar un grupo determinado de asignaturas de la facultad de Filosofia y Letras y otras especiales y de preparacion para el estudio del Derecho.

Supresion de los dos años preparatorios para el notariado, y necesidad de estudiar en la facultad de Derecho las asignaturas correspondientes.

Aún no está hecha la distribucion de asignaturas, como tampoco está ultimada la reforma; pero lo más esencial es lo siguiente:

Los dos cursos de Derecho romano quedan reducidos a uno. El estudio del Derecho civil se hará en

tres cursos, uno de ellos dedicado a la legislacion foral.

Los dos cursos de Derecho canónico y disciplina eclesiástica, quedan reducidos a uno.

El Derecho mercantil queda separado del penal, estudiándose aquel en un curso y en otro el segundo.

Se creará un curso para el estudio del Derecho y procedimiento administrativo.

Además se estudiarán, aunque no se ha determinado aún la forma, Procedimientos penales y civiles, Teoría y redaccion de instrumentos públicos, Nociones de Hacienda pública, Derecho internacional y privado, y tal vez Oratoria forense; se establecerán academias prácticas de alumnos.

Este proyecto suscitó una discusion bastante interesante, en que intervinieron bastantes de los consejeros, discutiendo en lo que a estudios canónicos se refiere, monseñor Isbert y el marqués de Pidal; el consejo demostró su conformidad al proyecto del ministro, el que en la próxima sesion presentará ya concluidos algunos puntos del proyecto referido.

Discutió además el consejo la manera de llevarse a la práctica la reforma, el modo de empezar el curso próximo y las reglas que han de dictarse para que respetando derechos adquiridos puedan los alumnos de determina años recibir la enseñanza de las asignaturas que se crean.

Este nuevo plan de estudios empezará a regir en el próximo curso, por lo que la matrícula se hará del 15 al 30 de setiembre.

Como una consecuencia de la reforma, se suprimirán en tiempo oportuno las escuelas del Notariado y las secciones de derecho administrativo existentes en las universidades de Madrid, Sevilla y Barcelona.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Sesion del dia 21.

Presidencia del Sr. Toro. Asistencia de los señores diputados La Orden, Manjon, Calle, Moreno Gallegos, Ponce, Rodriguez Linares, Gay, Martinez, Gonzalez Marquez, Parra, Vargas, Guerra y Galindo.

Aprobada el acta de la anterior previa una ligera rectificacion del Sr. Moreno Gallegos, entrase en el despacho ordinario, dándose cuenta de una instancia formulada por un antiguo empleado, pidiendo se le abonase sueldos devengados. Pasó a la comision.

La comision de fomento es de parecer se busquen ciertos documentos en el archivo. La misma propone se alquile una casa de la calle del Vestuario, para establecer la Academia normal de maestras.

El Sr. Toro dice que habiendo requerido al antiguo depositario sobre ciertas láminas pertenecientes al ayuntamiento de Tarifa, aquel manifestó por escrito buscaria antecedentes.

Léanse asuntos de menor interés.

Acordóse cubrir con el contingente por atrasos de Cádiz las atenciones de primera enseñanza en primer término y en segunda otros varios créditos por subastas.

Acordóse unir al expediente de moratoria acordado con los municipios, otro no cumplido.

Dase cuenta de un expuesto del señor D. José Luis Diez, complementario de la memoria presentada sobre carreteras por el Sr. Ponce de Leon.

La comision correspondiente entiende débese reponer al delineante Sr. Hidalgo, ocupando la plaza que ocupa actualmente el Sr. Garcia Scoto.

El Sr. Toro manifiesta que el 2 de Octubre próximo termina el plazo por que están pignoradas varias láminas valor de 20.000 duros. Somete el asunto a la Asamblea.

El Sr. La Orden opina debe autorizarse a la Asamblea para desempeñar dichas láminas, ó cuando menos pagar los intereses.

El Sr. Ponce de Leon dice que no queda otro recurso que buscar los diez mil duros, pues la Diputacion no puede ni debe renovar las pignoraciones, sin hacerse solidaria de ellas.

Habla el Sr. Toro. Propone se forme un presupuesto especial, pidiendo autorizacion al gobierno. Dice que siendo la fianza del depositario insuficiente a responder de las 58.554'45 pesetas de déficit que existen en la caja provincial, mal pueda servir de garantia para desempeñar las láminas. Se aprobó de conformidad,

Prosigue el despacho ordinario. Dase cuenta del expediente formado al depositario D. José Sartou, por el que fué suspenso de empleo y sueldo. El Sr. Toro dice que aparada la vía administrativa, debe el expediente pasar á la vía judicial. Se acordó pasara á la comision de Hacienda.

El Sr. Calle apoya la construccion de un trozo de carretera entre Arcos y Ubrique. Pasa á la comision de Fomento.

Concedese autorizacion á la presidencia para ratificar ciertos nombramientos, y se levanta la sesion.

Sesion del Miércoles 22 de Agosto de 1883.

Presidencia del Sr. Toro, asistiendo los Sres. Galindo, Gay, Martinez, Gonzalez Marquez, Conde de Monte Gil, Manjon, La Orden, Ponce de Leon, Vargas Machuca, Calle, Jordan, Velez, Moreno Gallegos, Fernandez Macias. Última sesion del periodo.

Léese el acta de la anterior, que es aprobada, previa una ligera rectificacion del Sr. Ponce de Leon.

El nuevo depositario de fondos provinciales dice que ha encontrado documentos sin formalizar correspondientes al actual ejercicio por valor de 14.919'85 pesetas. Acordose oficiar al depositario saliente para que se date de dicha cantidad.

El nuevo alcalde de Grazelema solicita se nombre un inspector por la Asamblea para investigar los asuntos de aquel municipio, siendo nombrado el Sr. D. Ignacio Garcia Guerrero.

La Asamblea reproduce un oficio á la Delegacion de Hacienda para que no embargue la parte alicuota que corresponde á la provincia.

Acordose librar alguna cantidad para la hijuela de Medina, cuya situacion es desesperada por adeudarse 30 meses.

El nuevo director de la hijuela de Grazelema dá cuenta de haber tomado posesion de su destino.

Dase cuenta de varios expedientes de beneficencia. La comision pide se le autorice para adquirir los efectos más necesarios en el Hospital civil. Así se acordó.

Manuel Jover Rodriguez reclama 102 pesetas que el Hospicio debe á su mujer Dolores Rey, como lavandera del establecimiento. Acordose incluir este crédito en el arreglo de la deuda.

Acordose devolver varias cuentas de bagajes, y aprobáronse otras.

D. José de La Herran, vecino de Jerez, solicita indemnizacion por perjuicios causados con la construccion de un terraplen. Pasó á la comision.

Concediéronse varias prohibiciones é ingresos definitivos en la casa de Dementes y Hospicio.

Acordose prorogar el periodo semestral en 4 sesiones.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion quedando constituida en secreta.

Telegramas.

SERVICIO PARTICULAR.

Madrid 22 á las 5'15 de la tarde.

La «Gaceta» publica la autorizacion para la ratificacion del tratado de comercio entre España y Suiza.

Es inminente el fallecimiento del conde de Chambord.

Madrid 23 á las 10'45 de la mañana.

Entusiasta despedida al Rey en Barcelona. Esta noche llegará á Zaragoza y el Lunes regresará á Madrid.

Madrid 23 á las 3'15 de la tarde.

Entusiasta recepcion al Rey en Zaragoza.

Un huracan ha destruido la ciudad de Rochester, resultando centenares de muertos.

El Sr. Brigadier jefe de este canton militar se ha servido enviarnos ayer el siguiente documento oficial:

«El Excmo. Sr. Capitan general de este distrito en telegrama de ayer me dice lo siguiente:—Completa tranquilidad en toda la península. Ayer despues de la revista hubo comida oficial asistiendo autoridades y jefes de cuerpos. Hoy por la mañana habrá visitado S. M. el rey Huérfanos de marina y obras muelle, y por la tarde las fuerzas acuarteladas en la Ciudadela. Mañana á las siete saldrá para Zaragoza, donde llegará á las cinco y media, deteniéndose hora y media en Lérida para revistar aquella guarnicion. S. M. no obstante la fatiga de estos dias, continúa en perfecto estado de salud.»

BASES

reformadas por el Excmo. Ayuntamiento en cabildo de ayer, bajo las cuales habrá de formalizarse el encabezamiento parcial de los derechos de consumo sobre vinos y vinagres por el ejercicio económico de 1883-84.

1.ª Acordado por el Excmo. Ayuntamiento y Junta Municipal de consumos en sesion extraordinaria de 31 de Julio último que el primero de los medios para hacer efectivo el encabezamiento general de las especies cuyos derechos no se hallen concertados ó arrendados, lo sea el encabezamiento parcial ó gremial, se ofrece este para el casco de la poblacion con arreglo á lo establecido en el art. 203 de la Instruccion de 31 de Diciembre de 1881 á beneficio de la totalidad de los individuos que en grande ó pequeña escala cosechen, fabriquen, especulen ó trafiquen con los referidos artículos de vinos y vinagres.

VINOS.

Cuota para el Tesoro 279.957'21
Recargo Municipal 195.970'05
3 p. S de conduccion
de caudales. 8.398'72—484.325'98

VINAGRES.

Cuota para el Tesoro 4.308'59
Recargo Municipal 3.016'01
3 p. S de conduccion
de caudales. 129'26— 7.453'86

Total pesetas. 491.779'84

3.ª De esta cantidad que corresponde á todo el ejercicio se deducirá en favor del gremio el importe líquido de lo que por la Administracion se haya recaudado desde el dia 1.º de Julio hasta el en que quede ultimado el contrato.

4.ª Si el Gobierno de S. M. autoriza la recaudacion del arbitrio municipal consignado en presupuesto con relacion á cada uno de dichos artículos considerándose como parte integrante del importe de los concertos.

Dichas consignaciones son:
Por vinos. Ptas. 12.000
Por vinagre. » 2.500
Total. 14.500

5.ª Determinándose en el propio artículo 203 de la Instruccion que para aceptar el encabezamiento es indispensable que la acuerden las dos terceras partes de los interesados, se convocará á éstos por la Alcaldia individualmente y con la anticipacion debida á la reunion que con tal objeto se celebrará en la Casa Consistorio, publicándose á la vez edictos para conocimiento de los que por cualquier causa no hubiesen recibido la citacion.

6.ª Para la representacion en Junta será bastante la autorizacion escrita que los interesados que no concurren personalmente faciliten firmadas por los mismos: los que no sepan ó no puedan firmar, podrán autorizar á la persona que estimen conveniente ante dos testigos que suscribirán la autorizacion y que han de ser precisamente de los agremiados. Si hubiese duda sobre la legitimidad de alguna ó algunas firmas, se pasará el caso al Juzgado respectivo con la denuncia escrita del que redarguya aquellas de falsas.

7.ª Si en la reunion que el gremio celebre fuese aceptado el encabezamiento, serán autorizados plenamente uno ó dos de sus individuos para formalizarlo y entenderse con la Administracion en cuantas incidencias ocurran.

8.ª Formalizado el concierto acordará el gremio el medio de hacer efectivo el precio y si lo es el reparto designará el número de clasificadores que estime necesario.

9.ª El Ayuntamiento se obliga á verificar la recaudacion del importe de los repartos por medio de sus empleados y dependientes, sin más retribucion que el 3 por 100 ya mencionado con destino á la conduccion de caudales.

10. Para llevarlo á efecto se remitirá el reparto tan luego como sea ultimado á la Alcaldia, y seguidamente se pondrá al cobro en los plazos que correspondan, expidiéndose los apremios contra los morosos y las subsiguientes ejecuciones en la forma de instruccion.

11. A los tres meses de abierta la cobranza, pasarán al gremio los expedientes de los que resulten fallidos, para que tome el acuerdo que corresponda, siendo de cargo del mismo gremio el importe de las cantidades que resultaren no poder ser recaudadas.

12. Si se demorase por el gremio la formalizacion del reparto, sean cualquiera las incidencias que lo motiven, se hará de oficio uno á buena cuenta que se recaudará directamente por la tesoreria municipal; y si dentro del año el gremio no formaliza otro supletorio en el cual se establezcan en definitiva las cuotas individuales; se entenderá por definitivo el hecho á buena cuenta y sin opcion aquel á reclamar más que el sobrante de lo recaudado si lo hubiere.

13. En el tipo fijado por vinagre no se comprende la cantidad correspondiente á la clase de labradores por consumo en el campo; pero sí el que se expende en las tiendas de comestibles: esta clase, pues, podrá concertarse por dicho artículo con el gremio general de vinos y vinagres ó en otro caso comprenderse en el reparto que este hiciera con relacion á las rentas.

14. Tambien se hallan comprendidos en el tipo de encabezamiento de consumo de vino y vinagre en las viñas. Para no causar vejámenes á los cosecheros, podrá el gremio señalar un tanto por aranzada, figurando por tanto en cuantía en el reparto.

15. Si el medio que el gremio adopte no fuese el reparto y si la administracion del

impuesto por su cuenta, habrá de atenerse para la recaudacion á lo establecido en la Instruccion del Ramo.

16. Las cuestiones que se promuevan serán resueltas por la Administracion en cuanto interese al cumplimiento del contrato y á la observancia de la legislacion del ramo; las demás que no afecten á la buena Administracion se considerarán particulares y de la competencia de los Tribunales de Justicia.

17. En el caso que el gremio faltase á lo pactado y dificultase en absoluto la marcha desembarazada de la Administracion, quedará anulado el encabezamiento pasando el ramo al arriendo ó á la Administracion Municipal, siendo de cargo de aquel y pudiendo exigirse la diferencia de menos que resulte entre lo cobrado y el importe de la obligacion.

Jerez 23 de Agosto de 1883.

Gacetas.

CORRESPONSAL EN PARIS.
PARA ANUNCIOS, RECLAMOS Y COMUNICADOS.
Sr. D. A. Lorette, 51 bis, rue Sainte Anne.

Apesar de su habitual aplomo, se le han indigestado á *El Comercio* aquellas dos palabras que dedicamos á las llamadas elecciones que hubo en la circunscripcion de Cádiz el domingo, al dulce influjo del estado de guerra.

¡Valientes elecciones! repetiremos. Y continuaremos aferrados á nuestra inquebrantable conviccion de que son una pura comedia tales actos en los tiempos conservadores ó fusionistas, toda vez que lleven el tridente como antes, ó ejerzan decisiva influencia, como ahora, el Pontifice y el Camarlingo, con el poderoso auxilio de nuestro paisano, que á esta fecha puede más que los dos.

Para pensar siempre así, tenemos aquí á la vista una autoridad indiscutible. *El Contribuyente*, que nos conforta y refriegera.

Tampoco puede atravesar *El Comercio* los artículos que sobre la Diputacion interina hemos publicado, concediéndoles franca hospitalidad.

El Comercio dice que simpatizamos con los diputados suspensos, y se olvida de que cuando eran poder merecieron de nosotros constantes censuras por la des acertada marcha que siguió aquella corporacion. Esto prueba la pequeñez de miras del decaído. Por lo mismo que no nos satisizo la conducta de aquella Asamblea; por lo mismo que hoy está vencida y bajo el peso de graves acusaciones, es en nosotros un deber franquear nuestras columnas á los que apelan á nuestra independencia y á nuestra imparcialidad para defenderla.

Lo de que el partido del *Comercio* no ha de ser quien herede á esta Diputacion interina, tiene bastante de cómico, con sus puntas de hipócrita. Si ha habido donacion intervivos, ¿quién ha de pensar en herencia? Que sigan las cosas como van en la provincia, y como desde hace tiempo las vemos por aquí, y los conservadores serán para siempre los dueños absolutos de la situacion, aunque esté Sagasta en el poder medio siglo. Esto creen todos los que ven los asuntos de la provincia con perfecta frialdad.

Con que sea enhorabuena, y á preparar nuevos pucherazos.

En otro lugar insertamos las bases reformadas por el Excmo. Ayuntamiento para formalizar el encabezamiento del consumo de vinos y vinagres.

La noticia de más sensacion que publican los periódicos llegados anoche, está fechada en Barcelona. Atencion: «Seguramente irá el Rey á Alemania. —Mencheta.»

¿Y es posible que el apreciable Mencheta sepa en el asunto más que el propio Sr. Sagasta? Pues es posible.

El Sr. D. Martin Ferreiro, secretario de la comision organizadora para la celebracion en Madrid de un congreso de geografia mercantil y colonial, nos dirige una atenta circular participándonos que está resueltamente acordado convocar dicho congreso para los primeros dias del próximo Noviembre.

Nos apresuramos á hacer pública la noticia, como desea el Sr. Ferreiro, advirtiéndole que las personas que deseen tomar parte activa en las discusiones del Congreso deberán participarlo á la secretaria, en Madrid, calle del Leon número 21, antes del 15 de Setiembre.

Por el ministro de Gracia y Justicia se ha mandado expedir real carta de sucesion en el título de Marqués de Casinas, á favor del Sr. D. Lorenzo Ponce de Leon y Velazquez Gaztelu.

Hemos recibido el primer número de *La Libertad*, colega sevillano que se publicará tres veces por semana y que

será defensor de la izquierda dinástica. Son ya tres los periódicos que de esa opinion ven la luz pública en Sevilla. Saludamos cortésmente al nuevo cofrade.

El comité de la prensa parisiense ocupa con gran actitud en preparar los trabajos para la publicacion del *Paris Ischia*, folleto del que se harán, como del *Paris Murcia*, dos ediciones, una económica, de un franco ejemplar, y otra de lujo á 20 francos cada número.

Noticias de la «Crónica de Cádiz».

«Ha sido comisionado el comandante del primer depósito de sementales Don Juan de Benito Hugnet, para estudiar el estado de la ganaderia caballar en las zonas de la provincia de Cádiz.

—El Ayuntamiento de Cádiz ha ingresado ayer su contingente en la Caja provincial.

—En el tren correo de hoy saldrá para Sevilla con direccion á Madrid el diputado por esta circunscripcion Sr. Rodriguez Batista.

—Se encuentra completamente restablecido y anoche asistió al teatro Principal, el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia.

Lo celebramos.»

Han sido aprobados los planos con arreglo á los cuales se proponen las Hermanitas de los pobres construir un nuevo asilo en Huesca.

Celebramos ver consignadas en un periódico como *La Epoca*, las siguientes líneas que trasladamos sin comentario:

«Los que atienden á los asuntos militares, se quejan de que haya 22.000 oficiales para un ejército que tendrá bastante con 4.000; pero ¿caso no sucede otro tanto con los empleados civiles?»

Enteramente nuevo en Madrid fué el espectáculo que el Mártes en la tarde presenciarnos en la Carrera de San Jerónimo.

Detrás de un modesto carro fúnebre marchaban, silenciosas y tristes, unas setenta ó setenta señoras y señoritas, casi todas italianas, y luego un numeroso grupo de hombres.

Eran aquellas las bailarinas, y éstos los bailarines que han de representar el *Excelsior* en el teatro de la Zarzuela.

Unas y otros iban rindiendo el último homenaje de su amistad á la que en vida se llamó Ana Meccherini, primera y célebre bailarina, arrebatada al mundo cuando más brillante porvenir la ofrecia el arte coreográfico.

Las gentes se detenian á contemplar el desfile de tan extraño cortejo, aquí nunca visto.

Leemos en «El Posibilista»:

«Terminó la previa censura. Ayer tarde recibí nuestro Director un atento B. L. M. del Gobernador de la provincia, comunicándonos la desaparicion de la previa censura á que veniamos sujetos estos dias, en la forma siguiente:

«Tengo el gusto de manifestarle que puede dejar de enviar sus escritos á la Capitanía General, rogándole se sirva pasar por este Gobierno mañana antes de las cuatro de la tarde.»

Deferentes á las indicaciones de la autoridad, visitaremos hoy al Sr. Baró, celebrando infinito que haya desaparecido la previa censura, con la esperanza de que podrá la prensa emitir sus juicios libremente y sin otras limitaciones que las de las leyes comunes.»

No tanto, querido compañero, porque el estado de guerra sigue. Y este es el punto de la dificultad.

Noticias del «Diario de Cádiz»:

«BANQUETE.—En la Fonda de América, planta baja, se dió ayer á las siete y media de la tarde una comida de despedida al diputado á Cortes por Cádiz Sr. D. Carlos Rodriguez Batista.

Asistieron por la Diputacion su presidente D. Cayetano del Toro y el vicepresidente de la Comision provincial D. Juan Galindo, estando además presentes el señor Secretario del Gobierno civil, el alcalde de esta ciudad Sr. D. Manuel A. de Amusátegui, los tenientes de alcaldes señores Palacio, del Toro, Aguado, Dolarea, Mato, Portillo, Giran y Tomasi, y 14 señores concejales.

La mesa espléndidamente servida y los vinos exquisitos, reinando la mayor animacion y armonia y pronunciándose entusiastas brindis.

—MONTE DE PIEDAD.—Anuncian los periódicos de Madrid que se halla pendiente de informe del Consejo de Estado el reglamento del Monte de Piedad y Caja de Ahorros que se proyecta establecer en Cádiz.

Ha salido, pues, del ministerio de la Gobernacion donde se hallaba detenido.

TESTAMENTARIOS.—Se espera que lleguen mañana por la noche á Cádiz los señores D. Joaquin Bremon y D. Manuel Silvela, en representacion de la testamentaria del Sr. Montañez.

—NUEVO TEATRO.—Segun se nos dice por un buen conducto, dentro de breves dias tendrá lugar una junta general de accionistas para tratar en definitiva lo que se ha de hacer respecto al nuevo teatro y la terminacion que se le ha de dar á tan debatido asunto. Se nos dice tambien que se trata de buscar una solucion que sea bien acogida por todos.

ALUMBRADO.—En breve verificarán en la plaza de San Antonio una prueba de alumbrado eléctrico los Sres Bounet y La Orden.

Dinero de San Pedro. Segun *El Boletín Eclesiástico* de la Diócesis de Cádiz, el producto de lo recaudado en esta, desde 1.º de Noviembre de 1882 á 1.º de Agosto del corriente año, ha ascendido á pesetas 6.085'61, cuya caudal acaba de ser remitida á Su Santidad por S. E. I. el Obispo en letra sobre Londres.

El próximo Domingo se efectuará en la plaza de toros de Sevilla una gran funcion taurina cuyos productos se destinan á la Hermandad y Cufradía de Nuestro Padre Jesus Nazareno y Nuestra Señora de la O, establecida en Triana.

La referida funcion promete ser un acontecimiento, porque á más de lidiarse seis reses de la acreditada ganaderia de la señora marquesa viuda de Saltillo, por las cuadrillas de los acreditados diestros Marinero y Mazzantini, habrá dos novillos que serán rejoneados por acreditado caballero en plaza.

Los toros lucirán vistosas moñas, regalo de varias señoras.

Tambien toma parte en la lidia el arrojado matador Francisco Avilés (*Currillo*)

«El Globo» yéndose á fondo:

«Tranquilícese *El Cronista*, de Madrid, que parece preocuparse con la desautorizacion de los concejales posibilistas de Valencia, hasta el punto de dedicar al asunto un artículo y varios sueltos. Nosotros nos preocupamos más de la integridad de nuestro programa y correccion de nuestra conducta, que del número de los que nos siguen.

Y la razon es muy sencilla, siquiera no esté muy al alcance de los *húsares*.

Nosotros hacemos política de principios, no de cábalas personales, y estamos convencidos de que la opinion nos hará justicia, y ella bastara para nuestro triunfo.

Por eso, entre un principio y un amigo, entre una regla esencial de conducta y un correligionario, estaremos siempre por el principio y por la regla.

No somos de la opinion del señor Romero Robledo. Que por conservar un amigo daria un principio, si le quedara alguno.

Y que ya que no puede dar eso, le entrega una provincia para que la maneje á su autojo.»

¡Soberbio!

Entre la algarabía y risotadas de algunos curiosos que no sabian cómo explicarse el caso, recorrieron hace tres noches un largo trayecto de la plaza de Riego de Málaga, hasta encontrar el desagüe de un canalon por donde se metieron, dos ratas de gran tamaño, adornadas con cascabeles.

¿Quién se entreteñeria en atrapar á esos animalitos para dejarles en tan ruidosa libertad?

Frascuelo.—Rectificacion del *Globo*:

«Sobre el estado del diestro *Frascuelo*, hubo, por fortuna, exageracion en la noticia que ayer dimos, debida á varios aficionados.

No hubo inflamacion al brazo, ni siquiera en la mano. A consecuencia de un golpe que se infirió en el dedo enfermo, se sintió peor y hubo que sajarsele, mejorándose notablemente. Lo que sí es temer, por los indicios, es que el dedo le quede anquilosado, cuando menos por algun tiempo.»

Hallándose vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Sevilla, se anuncia con arreglo á lo determinado en la ley organica de 2 de Octubre de 1877, á fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes debidamente documentadas en la Secretaria Municipal antes de trascurridos treinta dias que empiezan á contarse desde el 19 de Agosto.

Tradiciones accidentales.—En 1840 se exportaron de la Habana 147 millones de cigarras; en 1851 se elevó á 270 millones; en 1858 bajó á 110, y subió á 225 en 1872. En 1882 bajó á 98 millones de cigarras.

¿Va disminuyendo el número de fumadores?

Desde que ocurrió el asalto del tren expreso de Francia entre Mollet y Montmeló, el ascendente y el descendente que recorren de noche una gran parte del trayecto comprendido entre Port-Bon y Valencia, van escoltados por fuerza del ejército mandada por un oficial, con objeto de evitar hechos como el del mártes último.

INSTITUTO PROVINCIAL DE JEREZ DE LA FRONTERA. La matricula para el curso académico de 1883 a 1884 estará abierta en la Secretaría de este Instituto durante los meses de Setiembre y Octubre próximos.

DISPOSICIONES DE LAS AUTORIDADES ALCALDIA DE ESTA CIUDAD. En vista de la inobservancia que se advierte en el cumplimiento de las disposiciones sobre perros vagabundos, y teniendo en cuenta el considerable número de ellos que molestan al vecindario, he acordado reproducir las disposiciones siguientes:

nerales de cuartel y los jefes y oficiales de la guarnición. A las tres la recepción civil, a la cual se ha visto concurrir comisiones de todos los centros oficiales, y representación de los elementos conservadores, de la industria y el comercio.

DEL «GLOBO.» CONSEJO DE MINISTROS. Lo celebraron ayer tarde de cinco a siete y media, y según manifestaron, fué a instancia del señor ministro de Ultramar, quien deseaba consultar con sus compañeros serias dificultades que se le presentan en el estudio que está haciendo de la ley provincial de la Península para hacerla aplicable a las Antillas, por la diversa organización que entre sí tienen una y otra isla.

quizás aventuradas; fueron aumentando estos rumores con las consideraciones que hacían otros acerca del retraso con que llegaban los telegramas de Barcelona, y cuando todas estas noticias ya a una hora avanzada llegaron a la Bolsa, produjeron en los fondos públicos el efecto que era de esperar y que hubiera sido mucho menos deplorable sino se hubiera afirmado que a las diez de la noche se habían vuelto a reunir los ministros en la secretaria del ministerio de Estado.

MISS CUSKER, profesora de inglés, se ofrece a las familias que deseen utilizar sus servicios, para la educación de sus hijos. Calle Antona de Dios, núm. 26.

Boletín Religioso. JUBILEO CIRCULAR.—San Mateo. MAÑANA.—RR. de Santa María de Gracia. SANTO DE ROY.—San Bartolomé Ap. MAÑANA.—San Gerencio Mr. Ob. de Itálica, San Luis Rey de Francia y San Gines de Arlés Mr.

Barcelona 21 (9 y 50 de la noche).—Imparcial.—Madrid. A la recepción de esta tarde han asistido ciento veinte conservadores, presididos por el Sr. Durán y Bas; cuarenta constitucionales y veinte izquierdistas, representando a los círculos de los respectivos partidos.

La opinión de La Fé: «Al ejército llega, como a todas partes, el oleaje de democracia que predomina en nuestros mares políticos. Lee lo que en este sentido se escribe, y oye cuanto se dice en parlamentos, academias y asambleas acerca de las excelencias de determinadas doctrinas. La masonería, por su parte, que cuenta con altísimos protectores, envuelve con sus anillos de hierro lo mismo a gentes civiles que a militares; y todo este conjunto de circunstancias da una fuerza colosal a las aspiraciones de Ruiz Zorrilla. ¿Qué se conseguiría, pues, con impedir que Francia le otorgase su protección? Poca cosa; casi nada. En cambio, si España manifestaba resueltamente su deseo de entenderse con Alemania, la protección de Francia en favor de Ruiz Zorrilla se extremaría todo lo imaginable, y entonces probablemente llegaría a suceder con más felicidad lo mismo que se tiene tanto interés en evitar.»

Esta tarde volverán a reunirse los ministros en el palacio de la calle de Alcalá, bajo la presidencia del Sr. Sagasta. Dicese que el señor marqués de Sardoal no quiere aceptar ningún cargo político en la próxima crisis.

VENTA. A voluntad de su dueño se vende en su-hasta pública extrajudicial una casa en esta ciudad, calle del Carmen, manzani 80, marcada con el número 18 novísimo. El remate tendrá lugar el día 31 del presente mes de Agosto a las doce de su mañana ante el Notario de este distrito D. Juan Pedro Becerra, y en su despacho calle Pedro Alonso número 17, donde se encuentran de manifiesto los títulos de la finca y pliego de condiciones para su enagenación.

Alcance. Extracto de los periódicos de Madrid del día 22. DEL «LIBERAL.» —Parece que sobre el anunciado viaje del rey a Alemania no existe aun acuerdo definitivo a pesar de cuanto se ha dicho por los diarios ministeriales y hasta habiéndose fijado las fechas.

París 21 (8 y 20 noche).—En todos los departamentos, menos en el Sena y Argelia, se abrió ayer la sesión de los consejos generales. Los elementos republicanos han alcanzado nuevos y señalados triunfos en la elección de mesas.

El Progreso, El Norte y El Eco de la Tarde, combaten el viaje de S. M. a Alemania. Principian algunos periódicos a pedir la pronta reunión de Cortes, mostrándose en esto con tanta prisa La Izquierda Dinástica, que pide se reúnan el 1.º de Setiembre.

Esta tarde volverán a reunirse los ministros en el palacio de la calle de Alcalá, bajo la presidencia del Sr. Sagasta. Dicese que el señor marqués de Sardoal no quiere aceptar ningún cargo político en la próxima crisis.

La Administración de Rentas Estancadas se ha trasladado a la calle San Pablo, núm. 14.

La Epoca despues de emitir su opinion contraria al viaje, da cuenta anoche del rumor esparcido en Bolsa ayer tarde, de que el Ministerio pondrá al monarca la reunion de las Cortes para un plazo muy breve que prejuzgaría la cuestion del viaje.

Don Carlos y doña Margarita han salido de Viareggio para Viena y Frohsdorff, con objeto de visitar al conde de Chambord. Este pasó con tranquilidad la última noche, y esta mañana tomó un poco de caldo; pero su estado general continúa siendo malo. Se ha perdido toda esperanza de mejoría. Los médicos se concretan a procurar el alivio de los sufrimientos inherentes a la agonía, que aún puede durar algun tiempo. El ilustre enfermo se despidió ayer de todos sus parientes, reunidos en Frohsdorff.

Lo que si hay es que lo combaten algunos, no por altas razones, sino porque yénlese el Rey por quince ó veinte dias, este plazo más se difiere la esperada crisis, y esto de la crisis es lo que preocupa en primer término, a los candidatos sobre todo.

Esta tarde volverán a reunirse los ministros en el palacio de la calle de Alcalá, bajo la presidencia del Sr. Sagasta. Dicese que el señor marqués de Sardoal no quiere aceptar ningún cargo político en la próxima crisis.

PRÉSTAMOS con hipotecas y descuentos de Letras y Pagares.—Informarán, Llano de las Angustias, núm. 9.

Nuestras noticias recogidas en círculos bien distintos coinciden con las del colega y encuentran eco entre ministeriales muy caracterizados, y aún nos aventuraríamos a decir que dentro del gobierno hay quien no se manifiesta muy conforme con la marcha del rey a aquel país. —En los círculos bursátiles corrió anoche la noticia de haberse recibido telegramas de Berlín, anunciando que entre aquel gobierno y el de la vecina república, se habían cruzado diferentes notas diplomáticas, en las que se acentuaba la tirantez de relaciones entre ambas naciones.

El cólera ha desaparecido completamente de Ismailia y disminuye visiblemente en los demás puntos infestados, excepto en el alto Egipto, donde continúa haciendo estragos. El Diritto, periódico italiano, habla de una próxima entrevista de los reyes de España é Italia. Si el primero realiza su proyectado viaje a Alemania, regresará por el Piemonte.

La Gaceta del 22 contiene las siguientes disposiciones: ESTADO.—Ley autorizando al gobierno para ratificar el tratado de comercio celebrado entre España y Suiza. FOMENTO.—Ley autorizando al gobierno para subastar varias concesiones de ferrocarriles que se mencionan. MARINA.—Real orden disponiendo que se proceda a la construcción de cuatro buques cruceros de tercera clase de tipo Graviña y Velasco. HACIENDA.—Real orden encargando nuevamente de la Direccion general de lo Contencioso del Estado a D. Federico Pons, y disponiendo que cese en el despacho interino de la misma dependencia D. Manuel Nuñez de Haro.

ENTRADA Y SALIDA DE BUQUES EN LA BAHIA DE CADIZ. ENTRARON. Día 22. Vapor español San Fernando, de Sevilla en 12 horas con carga general de tránsito. Vapor inglés Douro, de Cardiff en 8 dias con carbon de piedra. Barca italiana Caterina, de Savona en 13 dias en lastre. Bergantin francés Feli Dieu, de Brest en 12 dias en lastre. Los laudes La Morena, de Huelva en lastre, Dulce Nombre de María, de Isla Cristina con sardinas, Angustias, de Ayamonte con sardinas é Inesita, de Isla Cristina con sardinas. SALIERON. Día 21 en la noche. Vapor español Sofia, con carga general de tránsito para Málaga y escalas. Vapor español Ulloa, con carga general y vinos para el Havre y Hamburgo. Vapor italiano L'Italia, con carga general y 218 pasajeros para Montevideo y Buenos-Aires. Pasajeros Sainc Marc, con carga general y vinos para Barcelona y Marsella. Día 23. Polacra-goleta española Maria (a Cometa, con carga general de tránsito para Barcelona. Balandra vapor española Cádiz, con carga general para Sevilla.

Juzgado Municipal del Distrito de San Miguel. REGISTRO CIVIL. MOVIMIENTO DE POBLACION EN EL DIA 23. Transcripciones de matrimonios. Ninguna. Nacimientos. Ana María Marquez y Medina. Samuel Carreño y Chamorro. Defunciones. D. José Tenorio y Gonzalez. D. Isabel Prieto y Fernandez. D. Joaquin Cahete y Medina.

Continúan las cuestiones políticas de interés más palpitante en la misma situación en que se hallaban hace dos dias, y así continuarán, como anunciamos, hasta el regreso de S. M. el rey de su viaje a provincias. Los ministros se reúnen diariamente, cambian sus impresiones, ponderan el pró y el contra de los planes que a cada cual se ocurren, pero ni actúan nada en concreto, ni les es posible aceptar ni rechazar ninguna solución, por racional que parezca.

París 21 (10 y 40 noche).—Celebrose hoy nueva conferencia entre el embajador de España y el ministro de Negocios Extranjeros. Es de suponer fundadamente que en esa conferencia se tratara sobre adopcion de medidas extraordinarias con respecto a los revolucionarios españoles emigrados. Personajes franceses dignos de fé no creen que se persiga a nadie por delitos políticos. Dicese que Ruiz Zorrilla se encuentra en casa de un amigo, en las cercanías de París. Los refugiados han sido internados inmediatamente. Hablé con uno, quien me dijo que las autoridades francesas ejercen extrema vigilancia en la frontera, hasta el punto de que cuando cualquiera se aproxima a la raya se le hace un disparo sin bala, y, si no se detiene, con bala.

ULTIMA HORA. Boletín autográfico de la Agencia Fabra Viena 22.—En los círculos diplomáticos se comenta de muy diferentes maneras la noticia de que el gobierno francés haya autorizado el regreso a París del embajador de la república de Francia en Berlín. La prensa alemana niega importancia a este hecho, asegurando que el baron de Courcel regresará muy pronto a Berlín. San Petersburgo 22.—El partido progresista trabaja activamente para conseguir que el gran duque Constantino, tío del Emperador, acepte la presidencia del Consejo del Imperio que le ha ofrecido su sobrino. El gran duque opone algunas dificultades, pero se cree que serán vencidas y que el gran duque entrará al servicio del Estado. París 22.—El ministro de Negocios extranjeros ha declarado que permanecerá en París todo este mes. Unicamente saldrá a principios de setiembre y regresará antes del 15, con objeto de encontrarse en su puesto cuando regrese el presidente de la república Sr. Grevy. Para dicha época se asegura que ya habrán regresado todos los ministros que actualmente están ausentes.

BUQUES A LA CARGA. C. de HAVRAISE PENINSULAIRE DE NAVIGATION A VAPEUR. PARA EL HAVRE. El vapor francés CONSTANTIN, capitán Mr. Legozian, saldrá para dicho puerto el 28 del corriente. Admite carga a flete corrido para Francia, Bélgica, Holanda, Alemania, Suecia, Noruega y Rusia, y pasajeros para el Havre y París. Su agente en Cádiz, D. E. Collet, calle de Antonio Lopez, núm. 11. Para la Habana y New-Orleans, con escala en Canarias, Puerto-Rico, Santiago de Cuba y Cienfuegos. Saldrá del puerto de Cádiz el 15 del próximo Setiembre, el magnífico y de primera marcha vapor español APOLO. Admite carga y pasaje. Consignatario en aquella plaza, Antonio Martinez de Pinillos.

Juzgado Municipal del Distrito de Santiago. REGISTRO CIVIL. MOVIMIENTO DE POBLACION EN EL DIA 23. Transcripciones de matrimonios. D. José Lorente Mayero con D.ª María Manuela Mayero Ferrer. Nacimientos. Josefa García Rodriguez. Encarnación Rodriguez Barroso. Rafael Ambrosiani Casanova. Amalia de la Rosa Mauri. Defunciones. D. Pedro Fernandez Corrales. D. Manuel Pliego Valencia.

Algunos periódicos han hablado de una nota colectiva de las potencias, dirigida con este motivo a Francia. Nuestros informes nos permiten negar la existencia de la nota en cuestión. El viaje de S. M. a Alemania es entre todos los asuntos de actualidad el más comentado, pues con razon ó sin ella se le considera acontecimiento que ha de servir de clave para sospechar por lo menos la solución, no de una, sino de muchas cuestiones políticas. Todo cuanto se diga acerca de esto es completamente prematuro; pues las opiniones están cada vez más divididas no ya en el gabinete sino entre los elementos que con más ó menos fé ó con mayor ó menor entusiasmo apoyan su política. Algunos adelantando en demasía a los acontecimientos, hablan de la posibilidad de que el itinerario del viaje a Alemania sufra alguna modificación, y de que en vez de comenzar por Francia comience por Italia. Esto también es prematuro. Lo que si parece fuera de toda duda es que el gabinete planteará ante el poder moderador la cuestion de confianza inmediatamente despues del regreso de Su Majestad de su excursión a provincias. —Barcelona 21 (4 y 55 m. de la t.).—El rey ha visitado esta mañana el cuartel de Atarazanas. A las dos de la tarde ha sido la recepción militar a la que han asistido todos los ge-

«París 21.—El Journal des Debats piensa que el gobierno francés sabrá cumplir con sus deberes internacionales para con el de España; pero el gobierno español no puede exigir que se tomen contra el Sr. Ruiz Zorrilla medidas que nunca se tomaron contra D. Alfonso, cuando vivía en París mientras la república era el gobierno oficial de España.» —Sobre el viaje del rey a Alemania telegrafian des de Berlín a la agencia Fabra: «Berlín, 21.—Segun lo convenido hasta hoy, el rey de España llegará a Francfort el 19 del próximo setiembre. Le acompañarán el ministro de Relaciones exteriores, señor marqués de la Vega de Armijo, los generales O'Ryan y Goicoechea, el coronel Mirasol y el duque de Sexto. » Visitará el 20 al emperador de Alemania en Homburgo y asistirá a las maniobras militares hasta el 26 de este mes.» Hasta aquí el telegrama. No obstante lo categórico de las noticias y la precision de fechas, la verdad es que en las regiones oficiales de España va más atrasado que en las de Alemania todo lo relativo al viaje regio. Aún no hay nada acordado definitivamente. —Es probable que el Sr. Castelar salga hoy mismo para Biarritz, en cuyo punto se halla su señora hermana. Se ignora aún la fecha de su regreso.

CORRESPONDENCIA. Madrid 22 de Agosto de 1883. Anoche en Madrid los que se complacen haciendo correr de boca en boca noticias alarmantes, tuvieron ocasion de disfrutar a sus anchas porque había motivo para ello. A eso de las cuatro comenzó a circular el rumor entre la gente política, de que se habían recibido telegramas muy importantes de París y Berlín; a los pocos momentos se supo que los ministros estaban reunidos en Consejo, y sobre todo esto se hacían muchos comentarios y algunas suposiciones

VAPOR EMILIA ENTRE CADIZ Y EL PUERTO DE SANTA MARIA Salidas del Puerto. Salidas de Cádiz. VIERNES 24. 6 45 de la mañana. 7 45 de la mañana. 8 45 de la idem. 2 de la tarde. 9 15 de la tarde. 4 30 de la idem.

ESTADO DE SERVICIOS MUNICIPALES. DIA 22 DE AGOSTO. HOSPITAL DE SANTA ISABEL. Enfermos existentes del día anterior. 187. Entrada en el día de la fecha. 12. Total. 499. Baja por curados. 411. Idem por fallecidos. 1. Existencia que queda. 187. BENEFICENCIA DOMICILIARIA. Papeletas expedidas en este día. 51. Recetas servidas por la farmacia del Hosp. 168. Nodrizas que se pagan de este capítulo. 24. Transuntes socorridos. 2. CEMENTERIO. Cadáveres sepultados.—Hombres, 1.—Mujeres, 0.—Niños, 0.—Niñas, 2.—Total, 3. CÁRCEL. Presos existentes del día anterior. 287. Entrados en el día de la fecha. 0. Total. 287. Han salido. 7. Quedan. 280.

MATADERO DE JEREZ DE LA FRONTERA Reses degolladas el día 23. Reses. Pao. Precio. Grano vacuno. 10 1670 0,0 kilos. 53 cuartos. Loro. 14 173 1,2 » 40 » Machos cabrios. 0 00 0,0 » 00 » De cerda. 0 0000 » 00 »

Imprenta de EL GUADALETE, cargo de D. Tomás Bueno, Compás, núm. 2

MONTE DE PIEDAD.

El domingo 2 de Setiembre de 1883, de 11 a 4 de la tarde, se venden en subasta pública, en su local calle FRANCOS, n.º 28, los efectos a continuación expresados...

(Conclusion.)

- EMPEÑOS EN LA CENTRAL. 17522 Dos pedazos de lana dulce. 32 17523 Una sarteneja y un almirez. 15 17531 Una cerradura de dos golpes. 19 17534 Una azuela. 32 17539 Un terno de paño negro. 75 17583 Una azuela. 38 1756 Una azuela. 15 1757 Una azuela. 32 17592 Tres sábanas y unas cortinas con gualdrapa. 32 17593 Tres varas de jerga. 45 17603 Unas enaguas de coco y un pañolito de espuma mahon. 45 17604 Una sarteneja de metal. 28 17613 Una azuela. 19 17614 Un pantalón y un chaleco de paño. 13 17622 Una capa azul. 15 17635 Una azuela. 18 17638 Un corte de calzonas, dos fundas, una servilleta, dos toallas y una bata. 13 17642 Una chaqueta y un chaleco. 28 17649 Cinco enaguas blancas. 32 17650 Dos enaguas, tres mantelinas, una sábana y seis fundas. 20 17651 Dos piernas de cortinas, una sábana y dos fundas. 25 17652 Dos mantillas de bombasi, dos camisas, tres calzoncillos y cinco batas. 28 17657 Una farola para casar. 13 17663 Una manta, un chaleco y un gaban. 25 17664 Una sábana, unas enaguas y una funda. 13 17668 Una sábana, una funda y una mantilla de niño. 15 17669 Unas enaguas, una camiseta y una toalla. 13 17670 Una azuela. 25 17671 Unas cortinas con gualdrapa. 15 17672 Una sarteneja metal. 18 17680 Un pañolito espuma y otro crochet. 15 17682 Un cobertor. 20 17689 Una sarteneja. 13 17690 Una colcha blanca algodón. 25 17691 Una sábana, dos calzoncillos y tres fundas. 13 17692 Unas cortinas listadas y un traje coco. 18 17693 Una azuela sin cabo. 18 17694 Unas tijeras de podar. 13 17695 Una azuela. 15 17699 Una colcha y una toalla. 25 17710 Una sarteneja y badilla. 32 17726 Una gualdrapa. 13 17727 Dos sillas braceras. 48 17779 Una hoz de podar. 18 17780 Una azuela. 18 17782 Un cobertor. 25 17788 Una colcha blanca algodón. 20 17789 Tres sábanas. 19 17790 Una sábana, unas enaguas, un pañolito espuma suspiro y dos prendas niño. 18 17793 Una sarteneja. 20 17797 Una colcha blanca algodón. 15 17799 Dos piernas cortinas con gualdrapa, una camiseta y una funda. 18 17780 Un terno de paño. 58 17762 Una chaqueta y un pantalón paño. 20 17784 Una azuela. 20 17785 Una cimbara. 18 17787 Una hoz de podar. 13 17787 Dos pantalones. 38 17791 Una azuela. 13 17792 Dos planchas y un almirez. 15 17793 Una colcha crochet. 25 17799 Una hoz de podar. 18 17805 Un peso de pesar oro. 13 17807 Unas enaguas, dos gabanes coco y dos fundas. 13 17808 Dos sábanas, dos fundas y una túnica morada. 20 17810 Una sábana, dos gabanes, una funda y dos servilletas. 13 17812 Dos piernas cortinas bordadas. 49 17813 Una colgadura de cama. 45 17814 Una cortina listada y un paño crochet. 15 17815 Una sábana, dos fundas y una prenda niño. 15 17817 Una chaqueta, un chaleco y una prenda niño. 13 17821 Una chaqueta, una camisa y un gaban coco. 18 17822 Un traje, una sábana y un par de medias. 13 17826 Un cobertor. 25 17827 Un pañolón espuma blanco bordado en lo mismo. 75 17828 Una azuela. 25 17829 Una azuela. 20 17830 Unas cortinas con gualdrapa, una sábana, dos fundas, una sábana cortada y una funda hilo. 25 17831 Una capa castaña. 65 17833 Una azuela. 18 17840 Tres fundas, unas cortinas con gualdrapa, un pedazo bramante y prenda niño. 20 17841 Una colcha y un pedazo bramante. 13 17842 Una túnica morada y un almirez. 13 17852 Dos sábanas, unas enaguas de coco, dos toallas, una funda y un par botos. 20 17854 Una azuela. 20 17858 Una sábana, una funda, una bata y un almirez. 13 17859 Una sarteneja metal. 15 17860 Un corte pantalón paño. 25 17862 Un pantalón negro lana. 13 17865 Una sábana, una funda y un manto. 13 17866 Unas enaguas y una camisa. 23 17867 Una colcha crochet. 15 17868 Herramientas carpintero. 13 17869 Unas enaguas, un chaleco, un mantel y una sábana. 13 17871 Una caldera. 13 17872 Una azuela. 13 17873 Una caldera. 19 17874 Una manta. 13

- 17875 Cuatro sábanas. 15 17876 Cuatro sábanas. 20 17881 Un cuadro lienzo y otro con cristal. 50 17882 Un traje coco. 13 17887 Una azuela. 13 17892 Dos sábanas. 13 17893 Dos sábanas. 13 17894 Una sábana y dos fundas. 13 17899 Una colcha crochet. 19 17900 Un pedazo coco y un pañolón negro lana. 15 17939 Un traje lana. 13 17941 Un par botos. 13 17952 Cinco prendas de niño. 13 17956 Una sábana y dos fundas. 18 17961 Dos enaguas negras, dos chalecos y una chaquetilla. 18 17974 Una azuela. 18 17975 Una colcha. 15 17977 Dos pares de zapatos de pisar. 15 17979 Una hoz de podar. 18 17983 Una azuela sin cabo. 13 17990 Una sarteneja de metal. 18 17992 Una hoz de podar. 25 18000 Una sábana y unas enaguas. 13 18002 Una azuela. 15 18007 Dos sábanas de hilo y ocho fundas bordadas. 88 18008 Una colgadura de damasco de seda con flecos de lo mismo. 125 18010 Unas enaguas de coco y dos fundas. 13 18017 Una capa azul. 26 18018 Una hachuela y una palanqueta. 13 18028 Unas tijeras de podar. 13 18032 Un almirez y dos planchas. 13 18035 Una colcha blanca bordada y dos camisolines. 13 18038 Unos zapatos de pisar. 13 18049 Dos sábanas y dos fundas. 25 18050 Dos sábanas y dos fundas. 25 18051 Una colcha blanca, dos sábanas, cuatro fundas y un pañolón de espuma. 75 18070 Un espejo marco dorado y negro. 25 18082 Un pañolón de espuma grosella y otro de hombros del mismo color bordado en colores. 88 18084 Un cobertor. 20 18095 Una hoz de podar. 13 18109 Una azuela. 32 18110 Una azuela. 15 18129 Una azuela de huerta. 18 18138 Ropa de teatro. 18 18139 Ropa de teatro. 32 18140 Ropa de teatro. 38 18142 Una chaqueta paño. 25 18143 Un terno paño negro. 38 18152 Una capa. 15 18174 Una azuela. 20 18178 Una azuela. 19 18191 Una sábana y un almirez. 13 18193 Una hoz de podar. 13 18201 Una sábana y velon. 13 18205 Una azuela. 28 18206 Un traje coco y unas enaguas. 15 18207 Una sábana y enaguas coco. 15 18222 Una azuela. 20 18223 Un pañolón lana fleco seda. 18 18230 Una colcha. 13 18239 Unas enaguas bordadas, un abrigo y unos calzoncillos, unas enaguas de coco y una pañoleta. 13 18241 Una sarteneja. 25 18248 Un terno de verano y una túnica negra. 20 18250 Una chaqueta y unas enaguas de coco. 18 18251 Una caldera. 15 18272 Una colcha. 13 18291 Unas enaguas bordadas, un pañolón de lana y otro chico bordado en colores. 32 18304 Una capa azul. 45 18303 Dos trajes de coco. 20 18306 Cinco herramientas de albañil. 13 18332 Una azuela. 15 18334 Dos camisas, dos fundas y una toalla. 13 18335 Un terno de verano. 15 18336 Una camisa y un zagalejo de crochet. 13 18338 Un chaquet, una camisa y un chaleco. 13 18343 Una cruz de peso. 15 18353 Una hoz de podar. 13 18359 Un traje negro, un pañolón de lana y una prenda de niño. 18 18361 Una sábana y dos fundas bordadas. 38 18371 Unas cortinas con gualdrapa, una funda y dos prendas de niño. 15 18373 Una palanqueta y un pico. 15 18375 Unas enaguas negras coco y un pañolón lana. 15 18376 Una sábana, dos camisas y una toalla. 43 18377 Un cobertor. 21 18378 Una sábana, unas enaguas y dos calzoncillos. 13 18379 Dos camisas, unas enaguas, una bata y una mantilla bombasi. 18 18384 Dos pares zapatos pisar. 25 18394 Tres colgaduras, tres prendas de niño, una sábana, un mantel y un pedazo de género blanco. 25 18398 Un traje de lana y una chaqueta de verano. 15 18436 Unas enaguas de coco y tres camisas. 20 18438 Dos pantalones y una chaqueta. 20 18440 Una azuela. 18 18447 Dos trajes de coco. 20 18456 Dos enaguas blancas y una bata. 13 18461 Un corte traje coco. 13 18471 Una azuela. 42 18485 Tres pares botos charol. 35 18486 Una hoz de podar. 20 18487 Unas enaguas negras, dos chalecos y un almirez. 15 18489 Una sábana y dos fundas. 15 18497 Una colcha y una sábana. 18 18506 Un almirez y dos planchas. 13 18513 Una chaqueta de ratina. 13 18520 Una chaqueta y un chaleco de paño. 20 18522 Una chaqueta y un chaleco de paño. 15 18523 Una azuela. 13 18525 Un cobertor. 13 18529 Una colcha y una sábana. 18 18537 Un traje de coco. 13 18551 Dos fundas, dos toallas, una servilleta, dos pañolitos de espuma y una mantilla blanca de niño. 25 18575 Tres planchas y un almirez. 13 18581 Una azuela. 20 18587 Una caldera. 20

- 18595 Una hoz de podar. 45 18602 Tres pedazos de terciopelo y una mantilla de encaje. 38 18603 Un traje de coco, otro de lana, otro de linon, una colcha y unas enaguas blancas. 38 18604 Una capa castaña, un terno de casimir y otro de lana. 125 18606 Una chaqueta de verano, un pañolón de lana y un pedazo de coco negro. 20 18616 Una sábana, dos fundas y una mantilla de bombasi. 13 18619 Una sarteneja de metal y badilla. 18 18621 Un terno de paño negro, una chaqueta lana y tres chalecos. 45 18632 Unas cortinas con gualdrapa y dos sábanas. 25 18642 Una chaqueta y un chaleco de paño negro. 28 18663 Unas cortinas con gualdrapa y una pañoleta de crochet. 13 18693 Un pañolón negro de lana y unos gemelos de teatro. 15 18699 Un pañolito blanco de seda y dos fundas bordadas. 13 18700 Dos sábanas. 13 18701 Una colcha y unas enaguas blancas. 20 18703 Un par de planchas. 13 18707 Dos sábanas de hilo y seis fundas bordadas. 32 18743 Un peso con tazas y cadenilla de metal. 32 18728 Una chaqueta y un pantalón de paño. 20 18749 Un sombrero. 15 18753 Unas enaguas, una colcha de crochet, un abrigo, una camisa y una sábana. 25 18760 Una colcha, una chaqueta, un pañolón negro de espuma, una sábana, un chaleco y dos fundas. 32 18761 Unas enaguas blancas, un pañolón de espuma canario y un pañolón de lana. 65 18762 Una chaqueta, tres chalecos y un par de botines. 20 18763 Un traje de coco, un chaleco y un pañolito de seda. 19 18797 Un pañolón de espuma negro bordado en colores. 100 18798 Un pañolón alfombrado de lana. 18 18799 Un traje de coco. 13 18801 Una azuela. 25 18803 Unas enaguas blancas bordadas. 13 18806 Unas tijeras de podar. 13 18807 Unas enaguas de linon, otras de niña y un gaban de tartan. 15 18808 Un pañolito espuma suspiro. 32 18810 Una azuela. 13 18815 Una azuela. 18 18817 Diez y siete herramientas de carpintero. 18 18818 Cuatro sábanas y dos camisetas. 19 18828 Unas enaguas bordadas y una bata. 15 18841 Una colcha blanca de algodón. 18 18849 Dos abanicos y unos gemelos de teatro. 18 18858 Una sarteneja. 15 18870 Una romana. 25 18875 Unas tijeras de podar. 13 18879 Una azuela. 13 18882 Una azuela. 13 18887 Una sábana, una funda y una toalla. 13 18901 Un traje de coco y cuatro prendas de niño. 15 18918 Una sábana, una camisa, dos chaquetillas y dos prendas de niño. 13 18933 Un pantalón y un chaleco negro. 15 18936 Un pañolón capucha de cachemira. 20 18937 Un traje negro de seda y un pedazo de género listado. 15 18938 Seis sábanas. 32 18964 Unas enaguas, un pantalón, una toalla y una funda. 13 18965 Dos sábanas y cuatro fundas. 18 18968 Unas enaguas de coco, un pantalón de verano y dos prendas de niño. 13 18973 Una chaqueta y un almirez. 15 18977 Un corte de chaqueta y un pedazo de percalina. 25 18978 Un pedazo lana dulce. 30 18984 Una azuela. 18 18986 Una colcha blanca de algodón. 20 18989 Una pieza género blanco. 38 18990 Un gaban, dos camisas, tres fundas y una sabanita. 25 18992 Un corte traje lana. 25 18997 Dos enaguas, un pedazo coco y otro de bramante. 25 19008 Una sábana bordada y dos fundas. 28 19018 Cuatro pañolones de lana. 65 19023 Una sábana y una faja. 13 19027 Dos enaguas. 13 19028 Un cobertor. 15 19029 Una azuela. 20 19032 Una chaqueta de paño, una colcha, dos piernas de cortinas y gualdrapa y un gaban negro. 25 19047 Una chaqueta. 13 19052 Uno envoltura, unas enaguas y una colcha blanca. 15 19059 Un pañolón espuma suspiro y una mantilla de encaje. 75 19070 Un traje y un manto seda. 13 19071 Unas enaguas de coco, una envoltura y dos planchas. 15 19081 Un terno de lana en corte. 45 19082 Un velon y un almirez. 13 19084 Un par de botos. 15 19085 Una sarteneja. 25 19086 Dos pares botos de becerro negro. 50 19096 Un pedazo de coco, un manto y un chaleco. 13 19097 Un almirez y dos planchas. 13 19110 Un pañolón de lana. 13 19113 Una hoz de podar. 13 19129 Una azuela. 28 19123 Una hoz de podar. 15 19126 Una azuela. 18 19138 Un traje de coco. 15 19142 Unas tijeras de podar. 13 19155 Un cobertor. 25 19156 Una sarteneja. 15 19168 Unas enaguas y una gualdrapa. 43 19172 Unas tijeras de podar. 13 19177 Una espuerta de herramientas de carpintero. 15 19180 Un terno de verano. 13

- 19181 Un traje de lana, una sábana, dos fundas y un saquito de niño. 25 19182 Unas enaguas blancas bordadas y una envoltura. 15 19197 Una azuela. 25 19198 Un cobertor. 15 19199 Dos sábanas, una funda, dos calzoncillos, una camiseta, un gaban y una bata. 15 19201 Un peso con las tazas de lata. 13 19207 Un manto y un pañolito de espuma verdoso. 18 19208 Una sábana, unos calzoncillos y dos fundas. 13 19214 Una azuela. 32 19219 Una azuela. 15 19220 Un pedazo de coco y un traje de niña. 13 19221 Una sarteneja metal y badilla. 38 19232 Un cobertor. 20 19233 Una azuela. 20 19234 Unas cortinas con gualdrapa. 15 19245 Una colcha de crochet. 19 19247 Una azuela. 32 19248 Una sarteneja. 25

Jerez 1 de Agosto de 1883.—El Director de turno, José Fantoni y Virués.

Arrendamientos.

Se arriendan dos bodegas de 56 botas de asiento cada una, en la calle Fontan—Porvera, 26, darrn razon. 30—4

En la casa calle de San Agustín, núm. 9, se alquila un granero bajo, enlosado y alcatado, de 5,000 fanegas de cabida y de excelentes condiciones, en precio de 320 rs. mensuales. En la misma casa darán razon. 5

Se arrienda el piso principal de la casa calle Algarve, número 13, esquina a la de los Remedios—Informaran, establecimiento de Martinez é hijo. 25

Se arriendan varios almacenes para granos en la calle del Clavel—Darán razon en la plaza de las Argustias, núm. 9. 27

Desde 1.º de Setiembre se alquila una bodega de 200 botas de asiento, en la calle de la Carne, número 8.—Darán razon en la calle Primeresa, núm. 6. p—10—6

Anuncios.

EN EL TEJAR

DE CUENCA,

CAMINO DE LA CANALEJA,

Hay un gran surtido de materiales de cantaros, lebrillos, tejas, ladrillos y demás obras de barro, todo á precio muy arreglado y de muy buena calidad. Los ladrillos raspados para soleria son los más duros que se conocen hasta el día, que compiten con los de Málaga y Sevilla.

PRECIO DE LOS LADRILLOS. El millar, raspados, á 210 reales. Id. toscos, á 145, 30—10—12

ENFERMEDADES SECRETAS. INYECCION RAQUIN. No ocasiona irritacion ni dolor y no mancha la ropa. Empleado, sola, ó al mismo tiempo que las Capasulas de Raquin, aprobadas por la Academia de Medicina de Paris, cura en muy poco tiempo los Flujos mas intensos. Muy util igualmente como preservativo. Exijase la firma de F. RAQUIN. Depósitos en PARIS, en casa de FUMOUZE, ALBESPEYRES, 78, Faub. Saint-Denis, y en el Extranjero en todas las Farmacias.

TÓNICO-GENITALES. Célebres píldoras del especialista doctor Morales, contra la debilidad, impotencia, espermatorrea y esterilidad. Su uso está exento de todo peligro. Se venden en las principales farmacias á 30 rs. caja, y S. REMITEN POR EL CORREO A CAMBIO DE SELLOS. DR MORALES, CARRETAS, 39 MADRID.

VENTA DE SAL. al por mayor, á peseta la fanega, y á domicilio á 4 1/2 rs., en la calle Cazon, núm. 16. 15—6

DEPÓSITO de cal hidráulica CONSISTORIO 11 Y 13. De la acreditada fábrica de Zumaya; se somete á cuantas pruebas quieran hacerse. A 16 rs. el quintal puesta á domicilio dentro del radio de la población, siendo el pedido de más de dos quintales. 15—41

MANUEL TARIN, Pintor decorativo en óleo y temple. Especialidad en el decorado de habitaciones y lo concerniente al arte de pintura. Se quitan las humedades en las paredes, á 4 rs. vara cuadrada. GUARNIDOS, 10. PERDIDA. La de un recibo suscrito por D. Pedro Hours, que se estravió en la esquina de la calle Honda y Arcos.—Se supplica á la persona que lo haya encontrado lo presente en la casa de dicho señor, Fontana, 7, y se le gratificará, si gusta. 4

ROB BOYVEAU LAFFECTEUR. Este Jarabe depurativo y reconstituyente, de un gusto agradable, de una composición exclusivamente vegetal, ha sido aprobado en 1778 por la antigua Sociedad Real de Medicina y por un decreto del año XIII.—Cura todas las enfermedades que resultan de vicios de la sangre, como Escrófulas, Eczema, Soriasis, Herpes, Líquen, Impétigo, Gota, Reumatismo.—Por sus propiedades aperitivas, digestivas, diuréticas y sudoríficas, favorece el desarrollo de las funciones de nutrición, fortifica la economía y provoca la expulsión de los elementos morbidos, ya sean virulentos ó parasitarios. ROB BOYVEAU LAFFECTEUR de YODURO DE POTASIO. Es el medicamento por excelencia para curar los accidentes sífilíticos antiguos ó rebeldes: Ulcéras, Tumores, Exostosis, así como el Linfatismo, la Escrofulosis y la Tuberculosa.— EN TODAS LAS FARMACIAS. En Paris, casa J. FERRE, Farmacéutico, 102, Rue Richelieu, y Sucesor de BOYVEAU-LAFFECTEUR.

IMARAVILLOSO DESCUBRIMIENTO! NO MÁS SEÑALES DE VIRUELAS! El Obliterador de Leon y C.ª. QUITA TODAS LAS SEÑALES DE VIRUELAS. El inventor del Obliterador, ha obtenido numerosas medallas y diplomas de honor, y ha sido nombrado Perfumista de muchas casas reales y ha recibido toda clase de autorizaciones de la Facultad de medicina. El Obliterador de Leon y C.ª, quita absolutamente todas las señales de las viruelas, en cualquier caso, y cualquiera que sea su gravedad.

No más señales de viruelas. La aplicacion del Obliterador de Leon y C.ª es la más sencilla. Por medio de una esponja se aplica el Obliterador sobre la cara tres ó cuatro veces al día, durante unos diez minutos, y las señales más profundas de las viruelas desaparecen gradualmente.

No más señales de viruelas. El empleo del Obliterador es fácil, seguro, y no ofrece ningun inconveniente. El inventor ha obtenido certificados del Dr Pierre y del Dr. Sebold, atestiguando que el Obliterador no contiene nada que pueda perjudicar á la salud.

No más señales de viruelas. El Obliterador de Leon y C.ª se vende en frascos al precio de 1 peseta y 85 centimos, 3'75, 6'85, 10, 13'15 y 26'25, y cada uno de estos lleva la firma siguiente: Leon & C.ª

Depósito central: Casa Leon y C.ª. PERFUMISTAS DE S. M. LA REINA VICTORIA. 51, TOTTENHAM COURT ROAD, LONDRES. Depilatorio de Leon y C.ª. El Depilatorio de Leon y C.ª es el solo remedio seguro y eficaz para quitar en pocos minutos toda clase de vello superfluo, en cualquier parte del cuerpo, sin dolor de ninguna especie, ni aun sensacion desagradable. Mézclase en una copa una pequeña porcion del Depilatorio, con un poco de agua fria, y frótese la piel velluda con la especie de pasta que resulta, y se la deja secar durante uno ó dos minutos. Despues se lava el sitio con una esponja y agua fria y con seguridad los vellos desaparecen completamente y no vuelven á salir jamás. El Depilatorio de Leon y C.ª se vende en paquetes á 0'60 ptas.: 1'25, 1'85, 3'75, 4'40 y 6'85 cada paquete, que llevan indefectiblemente la firma de Leon & C.ª Depósito central: Casa Leon y C.ª, Perfumista de S. M. la Reina Victoria, 51, Tottenham Court Road, Londres.

Dirigir los pedidos hasta nueva disposicion, directamente á la casa LEON Y C.ª, acompañándolos de su importe en sellos de correo, en billetes del Banco ó en letras á vista sobre Londres ó Paris. No se ejecutan pedidos inferiores á 10 pesetas y los que excedan de las 25 pesetas se mandarán franco de porte y de embalaje. NOTA.—La casa LEON Y C.ª está dispuesta á tratar con una casa de la ciudad que ofrezca toda seguridad y garantia para el depósito de sus especialidades.—Se reciben las demandas hasta el 2º de Junio.

CERVEZA INGLESA. En la Puerta del Sol, núm. 22, HAY EN LA CORREDERA, NÚMERO 20!! SE VENDE PALE ALE DE BASS Y C.ª SUPERIOR. Embotellada en Londres por JAMES STEWART & SON, á 42 reales la docena de medias botellas, y á 72 reales la de enteras. Embotellada en Jerez, á 30 rs. por docena de medias botellas. Botellas sueltas, como muestras, á los mismos precios que por docenas. Cotizaciones especiales para cantidades importantes. NOTA.—Esta Cerveza, recomendada por la Facultad Médica de Inglaterra, á causa de sus propiedades higiénicas, está patrocinada por S. M. la Reina Victoria y S. A. R. el Principe de Gales.

FRAGANCIA IMPERECEDERA. Celebré. AGUA FLORIDA de Murray and Lanman. El Perfume mas fortaleciente y duradero que se conoce para el Tocador, el Pañuelo y el Baño. Preparado solamente por sus dueños, LANMAN y KEMP, NUEVA YORK. Y de venta en todas las Perfumerias y Boticas. PLUMAS METALICAS DE EGUREN. Libreria calle Larga, núm. 33. A quien pueda convenirle. En el Cementerio Católico de esta ciudad se encuentran dos magníficos mausoleos, recientemente construidos, y que pueden contener hasta diez y seis cadáveres. Los materiales son todos de primera clase, y la direccion del trabajo efectuado en los mismos ha sido encomendada á inteligentes operarios. Para tratar de su ajuste se acudirá al referido Cementerio, y el Capellán el mismo dará todos los pormenores que se le exijan.